de gran aña. que el rrecetor
que esta mandado de pagar
para las probanzas
no lo tenga, asento la dicha con
posicion habiendo le relacion
della

Sobre que se averigue los Reses en fuente el alamo por los de Cartagena

La ciudad dixo que por quanto
esta acordado y pedido al s.r alcal
de m.or se sirva de enbiar al guaçil
y escrivano al lugar de la fuen
te el alamo desta jurisdicion
a la averiguacion de los Reses
hechos por el alcalde del dicho
lugar de la jurisdicion de Carta
xena sobre aver entrado
con vara en la dicha ciudad
y asta, agora no se a hecho
acordo que el s.r Don Joan de la Vi
rreg.r con parecer del estado
haga qualesquier peticiones
o querellas ante su m.d pidien
do lo que a la ciud. convenga para
su remedio

Sobre el off.o de alguacil m.or de guerra

La ciud. dixo que asento se a
hecho requerimiento al s.r
alcalde m.or con una real cedula
y titulo de alguaçil mayor de
guerra por parte de gines de
el cuna vezino de la dicha villa que
parece aver lo comprado de que
dio traslado a esta ciud. y porque